

Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1988 y 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1994 por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de "Fiesta, Sociedad Anónima", contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 19 de febrero de 1991, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 707/1989 de aquel Tribunal y, en consecuencia, que estimando el recurso contencioso-administrativo entablado debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho, anulándolas, las resoluciones del Registro de la Propiedad de 16 de noviembre de 1988 y, en reposición, de 18 de septiembre de 1989, acordando en su lugar la inscripción de la marca número 1.11.303, «Macedonia», en clase 30, en favor de la entidad recurrente. Sin imposición de las costas causadas en ambas instancias.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12552 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 1995 por la que se dejan sin efecto los beneficios concedidos a varias empresas por su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Madrid, Nervión, Barcelona y Vigo-El Ferrol.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 18 de abril de 1995, por la que se dejan sin efecto los beneficios concedidos a varias empresas por su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Madrid, Nervión, Barcelona y Vigo-El Ferrol, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1995, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 13784, columna de la derecha, punto primero, línea once, donde dice: «... "Talleres o Tobal, Sociedad Limitada"...», debe decir: «... "Talleres O'Tobal, Sociedad Limitada"...».

En la misma página, columna y punto, línea 16, donde dice: «... "Explotaciones Díez Amigos, Sociedad Anónima", expedientes AS/139...»; debe decir: «... "Explotación Díez Amigos, Sociedad Anónima", AS/39...».

En la misma página y columna, segundo punto, cuarta línea, donde dice: «... "Euro Technology,..."; debe decir: «... "Eurotechnology,...».

En la página 13785, columna de la izquierda, primera línea, donde dice: «... "Sociedad Anónima", expediente NV/45...»; debe decir: «... "Sociedad Anónima", expediente M/45...».

En la misma página y columna, séptimo punto, tercera línea, donde dice: «... obligadas reintegrar...»; debe decir: «... obligadas a reintegrar...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12553 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la finalización de tesis doctorales sobre los sectores agroalimentario y pesquero y sobre el medio rural dentro del ámbito de las ciencias sociales.*

De acuerdo con la Orden de 15 de noviembre de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas para la finalización de tesis doctorales sobre los sectores agroalimentarios y pesquero y sobre el medio rural dentro del ámbito de las ciencias sociales, a la vista de las solicitudes

presentadas y de la propuesta del Jurado constituido a tal efecto, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Conceder seis ayudas de 500.000 pesetas cada una a los siguientes trabajos:

«La ganadería en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media.» Autora: Carmona Ruiz, María Antonia.

«La economía del agua: Análisis de la asignación de recursos mediante el establecimiento de mercados de derechos del agua en el valle del Guadalquivir.» Autor: Garrido Colmenero, Alberto.

«Un modelo econométrico de los sectores agrarios de España y Navarra.» Autor: Ibáñez Puerta, Francisco Javier.

«Estrategias económicas, innovación tecnológica y gestión de pesquerías: Un estudio de antropología social aplicada. (A.Guarda-Pontevedra-Galicia).» Autor: Martínez González, Miguel.

«Análisis técnico económico del sector vacuno de carne en Asturias.» Autor: Rodríguez Castañón, Angel Alfredo.

«Las negociaciones agrícolas entre la Comunidad Europea y Estados Unidos en la Ronda Uruguay. Un análisis desde la lógica de la elección racional.» Autor: Sánchez-Cuenca Rodríguez, Ignacio.

Segundo.—Para el caso en que alguno de los solicitantes anteriormente mencionados renuncie por escrito a la ayuda concedida antes de agotarse el plazo final de presentación definitiva de los trabajos, o bien, en el supuesto que, una vez entregados, se considere que alguno de ellos no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, seleccionar, con carácter de reserva y en orden riguroso de mención, los siguientes trabajos:

«La política forestal y su incidencia sobre el espacio geográfico provincial. Jaén 1940-1992.» Autor: Sánchez Martínez, José Domingo.

«La transformación de la cultura alimentaria en la Catalunya urbana (1960-1990): Trabajos, saberes e imágenes femeninas.» Autora: Gracia Arnaiz, María Isabel.

«Modelos de programación matemática en ordenación de montes: Desarrollos teóricos y aplicación al sector forestal español.» Autor: Díaz Balteiro, Luis Augusto.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Secretario general técnico, Laureano Lázaro Araujo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12554 *RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/907/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por el Consejo General de Enfermería contra Orden de 22 de octubre de 1993 por la que se convoca prueba selectiva para iniciar el programa de formación de la Especialidad de Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matrona).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.